



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

01 JUL 2022 vs. 11:05
445 Fojas 2.

Nancy Patricia REBEZ
Responsible de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N° 162 /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 30 JUN 2022

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Concejo que preside, con el objeto de remitir Proyecto de Ordenanza que medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular para la calle Zorro Colorado en sentido ascendente (Este-Oeste) desde calle Avutarda hacia calle Guanaco, para su tratamiento.

Se adjunta INFORME emitido por la Inspección de Obras dependiente de la Dirección de Obras Publicas – Secretaría de Planificación e Inversión Publica con los fundamentos de la misma y copia de Nota E-20397/2021 en versión pdf.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bd.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Zorro Colorado en sentido ascendente (Este-Oeste) desde calle Avutarda hacia calle Guanaco.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la presente.

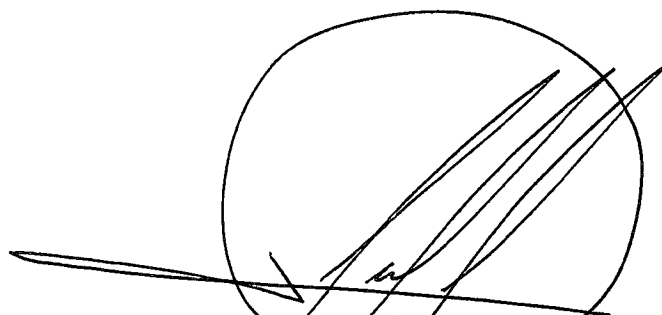
ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá a través de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de lo dispuesto, una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por la arteria, sobre el cambio de circulación de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2022

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2022

Bde


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia